

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN LEONARDO DE YAGÜE**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por el suministro de agua potable a domicilio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por el suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La cuota tributaria será cuatrimestral.

La lectura de contadores tendrá una periodicidad cuatrimestral, quedando los tramos de aplicación de la tasa de la manera que sigue:

Suministro a viviendas:

Consumo mínimo hasta 30 m ³	0,16 € m ³
De 31 m ³ a 60 m ³	0,30 € m ³
Más de 60 m ³	0,50 € m ³

Suministro a comercios, industrias, bajos, garajes, etc:

Sin mínimo de consumo	0,35 € m ³
-----------------------------	-----------------------

Suministro a merenderos:

Consumo mínimo hasta 24 m ³	0,16 € m ³
De 25 m ³ a 50 m ³	0,30 € m ³
Más de 50 m ³	0,50 € m ³

A las tarifas por suministro de agua se les sumará un fijo de 28 euros anuales que se prorrateará en los tres recibos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

San Leonardo de Yagüe, 26 de enero de 2021.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 190

BOPSO-17-12022021